



Madrid, 17 de marzo de 2026

En cumplimiento del artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En los días de ayer y hoy, los medios de comunicación han informado de la existencia de un Acuerdo entre el Gobierno de España y el de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco de las reuniones de la Subcomisión Bilateral de gestión e Infraestructuras aeroportuarias, sobre la participación de la mencionada Comunidad Autónoma en las infraestructuras aeroportuarias ubicadas en su territorio.

Aena, tal y como ha explicado en las comunicaciones de Otra Información Relevante (“**OIR**”) de 30 de julio de 2024 y 26 de septiembre de 2025 (con números de registro 30051 y 36856 respectivamente), realiza un seguimiento atento, constante y pormenorizado de las decisiones que pudieran adoptarse en relación con los aeropuertos que son propiedad de la compañía, para analizar sus eventuales efectos en la Sociedad.

Como resultado de este seguimiento y análisis continuos, en relación con el Acuerdo anunciado ayer, Aena comunica al mercado que, tal y como como aclaró ayer el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la nota de prensa publicada en su página web, el acuerdo mencionado no supone una modificación de la red de aeropuertos de interés general ni del modelo empresarial de Aena, sino que se inserta en el marco de la participación y comunicación de las Comunidades Autónomas contemplado en la Ley 18/2014, que tiene carácter consultivo y no decisorio.

La Sociedad reitera que, como manifestó en el OIR de 26 de septiembre de 2025, desde la publicación del primer OIR sobre este tema, el 30 de julio de 2024, Aena ha desplegado una intensa labor de *advocacy* y ha transmitido en todo momento a las administraciones públicas competentes la fortaleza y las ventajas del vigente sistema aeroportuario español; la importancia de la gestión integrada de la red de aeropuertos —fundamental para el buen funcionamiento de la economía española—; los derechos legales que asisten a sus accionistas (públicos y privados), y, sobre todo, la especial y sólida protección que el marco legal y constitucional vigente y la estructura accionarial de Aena proporcionan al sistema aeroportuario y a la Sociedad (que, en todo caso, han de ser respetados).

La Sociedad perseverará en su labor de seguimiento de las novedades y, en su caso, si fuera preciso, adoptará las decisiones necesarias en defensa de la aplicación de la legalidad vigente, del interés societario de Aena y de los derechos de la Sociedad y de todos sus accionistas (públicos y privados).

Se adjunta el enlace a la nota de prensa del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible mencionada en el tercer párrafo de esta comunicación:
<https://www.transportes.gob.es/ministerio/comunicacion/sala-prensa/lun-16032026-1757>

La Secretaria del Consejo de Administración
Elena Roldán Centeno

